CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Agosto 16 de 2023

Señor
CESAR AUGUSTO VAQUIRO ARTEAGA
C.C No. 17.266.930 de Villavicencio (Meta)
R.L ACCOMMODARTE S.A.S
Nit No. C.C No. 17.345.589 de Villavicencio (Meta)
Carrera 22 No. 11-82
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-022-2023

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META.**

2. **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($30.957.000) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del

pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALIMENTACION E HIDRATACIÓN**				
1.1	Agua en bolsa de 360 ml en paca x 20 unidades.	Paca	140	$7.450	$1.043.000
1.2	**Refrigerio compuesto de:** • Hojaldra de pollo o carne aproximadamente de 120g • Una bebida gaseosa de 400 ml (Marca reconocida) *Una fruta *Un Bocadillo de guayaba debidamente empacado. Empacado en bolsa sellada y puesto en los polideportivos establecidos por el supervisor del contrato del municipio de Cumaral.	Unidad	180	$14.600	$2.628.000
Subtotal Alimentación e Hidratación					**$3.671.000**
2	**LOGISTICA Y MOBILIARIO**				
2.1	Alquiler, montaje y desmontaje de sillas plásticas sin descansabrazos con las siguientes medidas: Largo 54.2 cm, ancho 55.5 cm y alto 74.5 cm.	Unidad	240	$1.800	$432.000
2.2	Juzgamiento deportivo para encuentros de futbol sala masculino. (incluye 1 juez de campo y un planillero por encuentro; organización sistema de	Unidad	42	$103.000	$4.326.000

	campeonato, fixture, citación equipos, agendamiento escenarios deportivos, comisión disciplinaria, limpieza escenarios).				
2.3	Juzgamiento deportivo para encuentros de futbol sala femenino. (incluye 1 juez de campo y un planillero por encuentro; organización sistema de campeonato, fixture, citación equipos, agendamiento escenarios deportivos, comisión disciplinaria limpieza escenarios).	Unidad	28	$103.000	$2.884.000
	Subtotal Logística y Mobiliario				**$7.642.000**
3	**SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS**				
3.1	Juego de mallas para arcos de futbol de salón, tipo cabaña, material en nylon de 5 milímetros, inmunizadas.	Unidad	2	$330.000	$660.000
3.2	Balón de Fútbol Sala Profesional elaborado con tecnología CMI PLUS, ángulo de consolidación de backing de 90 Grados, Cubierta PU Calibre hacking de 3mm, cámara interior de Butilo con dos capas, Enmallado en Nylon de alta tenacidad, flexibilidad y en doble capa Total esfericidad sin pérdida de aire, ideal para superficies de Madera, Baldosa y Caucho; Peso: 400 g 440 g / Circunferencia: 62 a 64 cm/ Rebote: 50 a 65 cm	Unidad	4	$310.000	$1.240.000
	Subtotal Suministro Elementos Deportivos				**$1.900.000**
4	**PREMIACIÓN**				

4.1	Copa plateada de altura 40 cm con base en madera y placa con logo Administración Municipal y texto "Juegos Comunales 2023" - CAMPEON Futbol Sala Masculino y CAMPEON Futbol Sala Femenino	Unidad	2	$140.000	$280.000
4.2	Trofeo dorado de altura 40 cm con base en madera y placa con logo Administración Municipal y texto "Juegos Comunales 2023" - SUBCAMPEON Futbol Sala Masculino y SUBCAMPEON Futbol Sala Femenino	Unidad	2	$132.000	$264.000
4.3	Parlante personal tipo maleta 50W de potencia, subwoofer de 10", alta potencia, reproducción de frecuencias medias y bajas, Bluetooth, Memoria USB, Puerto Auxiliar de Audio, Radio FM, Entrada micrófono Entrada Tarjeta SD y luces LED.	Unidad	2	$700.000	$1.400.000
4.4	Parlante personal tipo maleta 30W de potencia, subwoofer de 10", alta potencia, reproducción de frecuencias medias y bajas, con control remoto y micrófono, Bluetooth, Memoria USB, Puerto Auxiliar de Audio, Radio FM, Entrada micrófono Entrada Tarjeta SD y luces LED.	Unidad	2	$465.000	$930.000
4.5	Bono redimible por implementos deportivos en almacén local. Premiación 1er lugar categoría masculino y femenino	Unidad	2	$690.000	$1.380.000
4.6	Bono redimible por implementos deportivos en almacén local. Premiación 2do lugar categoría masculino y femenino	Unidad	2	$4900.000	$980.000

4.7	Bono redimible por implementos deportivos en almacén local. Premiación 3er lugar categoría masculino y femenino	Unidad	2	$390.000	$780.000
Subtotal Premiación					**$6.014.000**
5	**TRANSPORTE**				
5.1	Servicio de transporte para movilizar a 15 deportistas, en el siguiente recorrido: IDA: Inspección de Veracruz - Casco Urbano Cumaral. VUELTA: Casco Urbano Cumaral - Inspección de Veracruz. En los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato. (Incluye gastos de operación, Conductor, Gasolina, Etc.)	viaje	3	$860.000	$2.580.000
5.2	Servicio de transporte para movilizar a 15 deportistas, en el siguiente recorrido: IDA: Inspección de Presentado - Casco Urbano Cumaral. VUELTA: Casco Urbano Cumaral - Inspección de Presentado. En los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato. (Incluye gastos de operación, Conductor, Gasolina, Etc.)	viaje	3	$670.000	$2.010.000
5.3	Servicio de transporte para movilizar a 15 deportistas, en el siguiente recorrido: IDA: Inspección de San Nicolás - Casco Urbano Cumaral. VUELTA: Casco Urbano Cumaral - Inspección de San Nicolás. En los horarios y fechas	viaje	3	$770.000	$2.310.000

	establecidas por el supervisor del contrato. (Incluye gastos de operación, Conductor, Gasolina, Etc.)				
5.4	Servicio de transporte para movilizar a 15 deportistas, en el siguiente recorrido: IDA: Vereda La Venturosa - Casco Urbano Cumaral. VUELTA: Casco Urbano Cumaral - Vereda La Venturosa En los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato. (Incluye gastos de operación, Conductor, Gasolina, Etc.)	viaje	3	$860.000	$2.580.000
Sub total Transporte					$9.480.000
6	**PÓLIZAS Y PLAN DE CONTINGENCIA**				
6.1	Póliza de accidentes personales para evento de 300 personas, con una cobertura de: Básico (Muerte Accidental), desmembración e inhabilitación accidental, reembolso gastos médicos por accidente y auxilio funerario por accidente.	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
6.2	Plan de contingencia: incluye elaboración del documento, póliza, ambulancia y primeros auxilios (Defensa civil o bomberos) para cubrir todas las actividades a realizarse en el municipio de Cumaral - Meta.	Unidad	1	$750.000	$750.000
Subtotal Transporte					**$2.250.000**
VALOR TOTAL					**$30.957.000**

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 665 de fecha: 12 de Julio de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Artículos 45.02.1000.001-2022502260021-1.2.3.1.16 y 45.02.1000.001-2022502260021-1.3.3.8.03. Proyecto: Fortalecimiento a la promoción del derecho a la participación ciudadana del municipio. Fuentes Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos y SGP propósito general libre inversión respectivamente..

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de la ejecución del objeto contractual será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, conforme a la certificación expedida de ingreso de los elementos tangibles expedida por el Almacén Municipal; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. El pago se realizará con acta de terminación.

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar
7.2 Suministrar los refrigerios, según indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
7.3 Suministrar el agua según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
7.4 Velar, controlar y vigilar que los alimentos y bebidas suministradas cumplan con las condiciones nutricionales, de calidad, salubridad e higiene, exigidas por la normatividad vigente.
7.5 Los vehículos deben cumplir con todo lo plasmado en los estudios previos y en la invitación publica de conformidad con todos los requisitos exigidos, relacionado así:

1. Equipo de carreteras de conformidad con la ley (gato con capacidad de elevar el vehículo, cruceta, señales de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos para bloquear el carro, caja de herramientas básica, llanta de repuesto, linterna, agua)
2. Las llantas deben estar en condiciones óptimas.
3. Debe estar en perfectas condiciones técnico mecánicas, de latonería y pintura.
4. Fotocopia de las pólizas vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo.
5. Constancias de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de vehículo último modelo.
6. Licencia de tránsito vigente de cada conductor del vehículo junto con la cedula de ciudadanía.
7. Los conductores deben estar debidamente afiliados a la seguridad social y a riesgos profesionales durante toda la ejecución del contrato, para lo cual debe presentar las certificaciones vigentes de seguridad social y ARL.
8. La administración mediante sus representantes, se reserva la facultad de rechazar los vehículos que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas solicitadas.

7.6 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.7 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.8 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas

7.9 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.

7.10 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7.11 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato

8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.

8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Aprobar las garantías exigidas.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que

resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios

imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-022-2023 referido, se firma hoy dieciséis (16) de Agosto de 2023 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutierrez
CARGO	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		